

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 14 del programa

CX/NFSDU 00/14
Marzo de 2000

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES

22^a reunión

Berlín, Alemania, 19-23 de junio de 2000

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS: ESTUDIO DE LA NECESIDAD DE UN EXAMEN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES PARA LA ADICIÓN DE NUTRIENTES ESENCIALES A LOS ALIMENTOS (CAC/GL 09-1987)

- Observaciones de los gobiernos -

Observaciones de:

NORUEGA
REINO UNIDO

NORUEGA

De acuerdo con la Agencia Noruega de Control de la Alimentación, los asuntos referidos al enriquecimiento de los zumos de frutas y verduras y otras normas para productos ya están comprendidos por los Principios Generales del Codex para la Adición de Nutrientes Esenciales a los Alimentos (CAC/GL 09-1987).

Por lo que sabemos, no se ha emitido ninguna carta circular proponiendo la revisión de los Principios Generales. De plantearse una propuesta de ese género, nos gustaría formular oportunamente nuestras observaciones al respecto.

REINO UNIDO

La Carta Circular CL 1998/35 - NFSDU de octubre de 1998 invitó a plantear observaciones entre otras cosas sobre la necesidad de revisar los Principios Generales para la Adición de Nutrientes Esenciales a los Alimentos (CAC/GL 09-1987) con el fin de abordar la cuestión del enriquecimiento de nutrientes en las normas de productos.

Este punto se planteó durante la 21^a Reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Excepcionales al debatirse cuestiones surgidas en otros comités del Codex. En este contexto se hizo constar que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas ha solicitado orientaciones sobre cómo abordar cuestiones relacionadas con el enriquecimiento de nutrientes en las normas de productos (referencia CX/NFSDU 98/2 Addendum). No está claro sin embargo si este Comité era consciente de la existencia de los Principios Generales al plantear esta solicitud o qué orientaciones adicionales le parecieron necesarias.

Hay elementos de los Principios Generales que nos gustaría ver modificados. Nos gustaría en particular que se tenga en cuenta el hecho de que los nutrientes esenciales se pueden añadir a los alimentos por razones distintas a las establecidas en los Principios Generales. Por ejemplo, nos gustaría que se formulara una disposición sobre la adición de vitaminas y minerales a alimentos a niveles que no pusieran en peligro la salud a fin de satisfacer la demanda de los consumidores y permitir la innovación de los productos. No creemos sin embargo en la posibilidad de alcanzar un consenso en torno a tal enmienda. Tampoco creemos apropiado emprender una revisión de los Principios Generales sin haber examinado primero los puntos de vista de los Comités sobre Productos sobre si los principios existentes satisfacen sus necesidades.

Sugerimos que antes que se adopte una decisión sobre la necesidad de efectuar una revisión, se llame la atención de los Comités sobre Productos (y en particular el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas) sobre la existencia de los Principios Generales y se les pida explicar si consideran que hay alguna necesidad de revisarlos. A nuestro modo de ver no tiene mucho sentido emprender una revisión sin contar con los puntos de vista de aquellos en cuyo nombre se llevaría a cabo.